



Oficio circular núm. DRF- 0362/2019
Guanajuato, Gto., a 23 de mayo de 2019.

**Titulares y Coordinadores Administrativos de las
Dependencias, Entidades y Unidades de la
Universidad de Guanajuato**

Antepongo un cordial saludo y al tiempo me permito informarles que a partir del día 1º de junio del presente año, el Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección de Recursos Financieros de esta Universidad, ya no expedirá cheques nominativos para realizar pagos a sus respectivos beneficiarios por los distintos conceptos que se han venido realizando de manera cotidiana, por lo que mucho agradeceré girar las instrucciones necesarias para que se agreguen a la documentación los datos bancarios del beneficiario como lo son su número de cuenta y CLABE interbancaria a 18 dígitos.

En caso de beneficiarios de pago que no cuenten con cuenta bancaria – como es el caso de alumnos menores de edad - se puede señalar la cuenta bancaria del padre o tutor del alumno, adjuntando la caratula de la cuenta bancaria y acreditando el parentesco con el beneficiario. De igual forma, **salvo casos excepcionales y plenamente justificables**, se podrá emitir el cheque nominativo correspondiente.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la *Ley General de Contabilidad Gubernamental (1) Artículo 67 párrafo II* que a la letra dice **“Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”**. Además de lo recién señalado, esta medida tiene como objetivos, los siguientes:

1. Disminuir el periodo en el cual se realizan los pagos a favor del beneficiario, al eliminar el tiempo en que se recaban firmas de los funcionarios facultados para ello y el posterior envío a las unidades administrativas, o en su caso, el tiempo que permanecían los cheques sin recoger en la caja del Departamento de Tesorería, generando re-trabajos adicionales en trámites de reposición por rebasar la vigencia de los mismos.
2. Asegurar que efectivamente se realicen los pagos a los beneficiarios respectivos.
3. Reducción del uso de papel y comisiones cobradas por cheques librados e impresión de chequeras especiales.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención que sirva a prestar al presente, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
“LA VERDAD OS HARÁ LIBRES”

C.P. PEDRO ROCHA MONTALVO
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

/1 Vigente desde el 1º de enero de 2009.

c.c.p. Dr Jorge Alberto Romero Hidalgo– Secretario de Gestión y Desarrollo UG.
Expediente.

DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Lascaráin de Retana No. 5, Centro
Guanajuato, Gto., México; C.P.: 36000
Teléfono: 01 (473) 732 00 06 y 735 19 07, ext. 4132
Fax: (473) 735 19 04